



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 8

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2, y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomo Municipales, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomo Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de mayo de 2020, mediante Instructivo DAM-INST/144/2020, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyo al Abg. Jeral R. Quisbert López – Director General de Asesoría Legal del GAMEA, la elaboración del instrumento legal correspondiente para la designación de la Sra. Amida Judith Duk Garcia con C.I. N° 4305348 L.P. como Secretaria Municipal de Desarrollo Social del GAMEA, a partir del 14 de mayo de 2020.

Que, mediante Informe DGAL/UNMAA/AGBR/INF.01/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por la Jefe de Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependientes de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye que en atención al Instructivo DAM-INST/144/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, CORRESPONDE la elaboración del Decreto Edil para la designación de la Sra. Amida Judith Duk Garcia con C.I. N° 4305348 L.P. como Secretaria Municipal de Desarrollo Social del GAMEA, a partir del 14 de mayo de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482 y los Artículos 10 y 11 del Decreto Municipal N° 14.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la SRA. AMIDA JUDITH DUK GARCIA con C.I. N° 4305348 L.P. como SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 14 de mayo de 2020.





ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad designada tomará posesión de su cargo en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto.

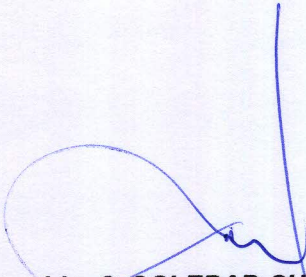
ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo establecido al efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase una copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano a los efectos correspondientes de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

